



REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA SUMINISTRO DE VALES DE GAS NORMAL EN CILINDROS PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEPENDIENTES DE SENAME

TRAMITADO

16 JUN. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1745

SANTIAGO,

16 JUN. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5 N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que Crea el Servicio Nacional de Menores y Fija el texto de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 0032/B, de 2007, y en la Resolución N° 297, de 2014, ambas del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un sistema nacional de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención, que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.
- 2º Que, para dicho efecto, el Servicio Nacional de Menores cuenta con Centros especializados en los que se atiende directamente a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo su custodia, y con Programas de Trabajo que apoyan dicha labor.
- 3º Que, para efectos de lo indicado en el considerando precedente, y como parte de la ejecución de las actividades de Los Centros de Administración Directa y de la Dirección Regional Metropolitana, se requiere Adquirir Vales de Gas Normal para Cilindros de 15 y 45 kilos.
- 4º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de bienes no se encuentra disponible.
- 5º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en los artículos 5º, 7º y 8º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores adquirirá los bienes referidos en el considerando tercero precedente, mediante un proceso de licitación pública.

- 6º Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales y sus Anexos que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando tercero anterior.
- 7º Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.
- 8º Que, en este contexto, es necesario para el Servicio Nacional de Menores, contar con un proveedor que entregue a cada Centro los productos establecidos en especificaciones técnicas requeridos en las siguientes direcciones:

CENTRO	DIRECCIÓN
CREAD Galvarino	Bascuñán Guerrero N° 910, Comuna de Santiago.
CIP CRC San Bernardo	San Francisco N° 16.361, Comuna de San Bernardo.
CIP-CRC San Joaquín	Canadá N° 5351, Comuna de San Joaquín.
CSC Santiago	Avenida Grecia N° 2298, Comuna de Ñuñoa.
CSC La Cisterna	Goycolea N° 144, Comuna de La Cisterna.
Centro Metropolitano Norte Til Til	Ruta 5 Norte, Km 42, salida oriente, Camino a Quilapilún, S/N, comuna de Til Til
Dirección Regional Metropolitana	Avenida Pedro de Valdivia N° 4070, Comuna de Ñuñoa.

RESUELVO:

- 1º **LLÁMESE**, a licitación pública para Suministro de Vales de Gas para la Dirección Regional Metropolitana y los Centros de Administración Directa, dependientes de SENAME en la Región Metropolitana.
- 2º **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y sus Anexos que regirán el proceso de licitación pública para Suministro de Vales de Gas para la Dirección Regional Metropolitana y los Centros de Administración Directa, dependientes de SENAME en la Región Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

“BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA SUMINISTRO DE VALES DE GAS NORMAL PARA CILINDROS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DEPENDIENTES DE SENAME”

OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto, el suministro de Vales de Gas Normal para cilindros de 15 y 45 kilos para los Centros de Administración Directa, y Dirección Regional Metropolitana, dependientes de SENAME, que se detallan a continuación:

Tipo de Licitación:

Licitación Pública para contratación igual o inferior a 100 UTM	
Licitación Pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	x

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, constan en **ANEXO N° 1**, denominado: Especificaciones Técnicas que se publica adjunto a estas Bases y se entiende formar parte integrante de ellas.

Generalidades Técnicas

- Las cifras que se señalan en **Anexo N° 1** "Especificaciones Técnicas", corresponden a necesidad de cada Centro de Administración Directa.
- La entrega deberá hacerse a requerimiento de las necesidades de cada Centro en particular, dentro del plazo señalado en la oferta del proveedor.
- Los vales de Gas Normal deberán ser entregados con Factura independiente para cada uno de los Centros de Administración Directa y Dirección Regional Metropolitana en las direcciones descritas.
- Se deberá ofertar con cobertura de despacho para todos los Centros de Administración Directa y Dirección Regional Metropolitana de SENAME, que se encuentran detallados en Acápite I, de la presente Licitación. En el caso que la oferta presentada no ofrezca cobertura total, el oferente no será evaluado por lo tanto será imposible adjudicar su oferta.
- Los cilindros deberán entregarse en buenas condiciones y no presentar adulteraciones en sus sellos de fábrica, de no ser así serán devueltos inmediatamente al proveedor, a través del vehículo que los transporta.
- Todos los productos deberán ser transportados en vehículos seguros, cerrados y, en lo posible, específicamente habilitados, que cumplan con los requisitos estipulados en el Decreto N° 108 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- En caso de atraso en la entrega, o rechazo de los productos entregados por problemas de calidad, éstos deberán ser repuestos, a expensas del proveedor, a la brevedad posible durante el mismo día.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las especificaciones técnicas de la contratación.

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN. ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación de bases	Hasta 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución exenta.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días corridos contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl , siempre que no sea día lunes ni día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación de la presente resolución en el Sistema www.mercadopublico.cl y hasta los dos días hábiles siguientes .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Desde el día de la publicación de la presente resolución en el Portal y hasta el día hábil siguiente del cierre de consulta de los proveedores, en el horario que determine el portal.

Apertura Electrónica de Ofertas	Hasta el día hábil siguiente al cierre de la recepción de ofertas.
Adjudicación	A más tardar a los 10 días corridos desde la apertura de las ofertas.

Todos los plazos establecidos en las Bases como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán **de días corridos**, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

II. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, **sin incluir impuestos**, considerando la operatividad del Portal www.mercadopublico.cl. Las propuestas deberán tener una validez de **90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura**. No obstante, los oferentes deberán tener presente que, para efectos de la evaluación comparativa de las propuestas, se agregará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si correspondiere.

En cuanto al monto de la propuesta, se considerará como límite, lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El precio que demande la presente licitación, **no podrá exceder de \$ 20.000.000 IVA** incluido (Veinte millones de pesos) y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta del Servicio Nacional de Menores; a las Especificaciones Técnicas, que constan en el **ANEXO Nº 1**; y a las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

III. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales y jurídicas, que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, y demás documentos que se publican.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y su oferta técnico-económica, se presume que los proponentes conocen, entienden y aceptan las presentes Bases.

IV. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS:

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta el día hábil siguiente a la total tramitación de la presente resolución, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las presentes bases administrativas y en la ficha de licitación del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, prevalecerán aquellas por sobre éstas.

V. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día de la publicación de la presente resolución en el Sistema www.mercadopublico.cl, hasta los (2) dos días hábiles siguientes.

Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, desde la publicación de la presente resolución en el portal y hasta el día hábil siguiente de cierre de las consultas de los proveedores.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

Los proponentes deberán presentar, a través del portal del sitio Web www.mercadopublico.cl, una “Propuesta Técnico – Económica”, que se ajuste a los objetivos y exigencias técnicas, ya descritas en Acápito II “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, de estas Bases Administrativas Especiales. De acuerdo al siguiente cuadro de anexos adjuntos:

ANEXO	ESPECIFICACIÓN
Anexo N° 1	Especificaciones Técnicas
Anexo N° 2	Formulario Presentación Propuesta Económica.
Anexo N° 3	Declaración Jurada Simple artículo 4 ley 19886
Anexo N° 4	Pauta de Evaluación
Anexo N° 5	Plazo de Entrega

Deberá presentarse la propuesta Técnico – Económica, y lo antecedentes administrativos, dentro del plazo de 10 días (corridos) contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl de las presentes Bases Administrativas Especiales y sus Anexos.

1) Una “**Propuesta Técnica**” que se adecue a los objetivos y exigencias técnicas descritas en los documentos anexos que se especifican y que se publican conjuntamente con las presentes Bases Administrativas Especiales.

2) Una “**Propuesta Económica**”, que contenga el valor de los productos ofrecidos en la “Propuesta Técnica” que presenten, expresados en moneda nacional, sin impuestos, de acuerdo a lo señalado en los documentos anexos especificados en estas Bases Administrativas Especiales.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

La propuesta Económica deberá ser presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación hasta la hora de cierre que indique el mismo Portal en su publicación.

3) Documentos Administrativos: Los participantes deberán presentar, junto con su oferta técnico económico, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados “**Documentos Anexos**”. Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

Los interesados que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán publicar en su oferta, sólo aquellos Documentos Administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados o que no consten en el Registro www.chileproveedores.cl.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los Documentos Administrativos, indicados en el presente acápite, a través del portal www.mercadopublico.cl.

a) **SI ES PERSONA NATURAL:**

- Curriculum Vitae (Con indicación, a lo menos, del nombre, profesión u oficio, dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico, en caso de tenerlo).
- Fotocopia simple, por ambos lados, de la Cédula de Identidad del oferente.
- *Declaración jurada simple, suscrita por el oferente, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se adjunta ANEXO N° 3.*

b) **SI ES PERSONA JURÍDICA:**

- Nombre o razón social de la empresa, del representante legal, su profesión u oficio, dirección comercial, RUT y teléfono o fax, y correo electrónico, en caso de tenerlo.
- Fotocopia simple del documento en que conste la naturaleza jurídica de la entidad, esto es, Escritura Pública de Constitución, o Extracto de constitución de la sociedad ó certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces (Registro de Comercio) con una antigüedad no superior a treinta días, como también la personería de quien la representa legalmente.
- Fotocopia simple, por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple del RUT de la empresa.
- Declaración jurada simple, **ANEXO N°3**, suscrita por el representante legal, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. Este requisito será exigible sólo para aquellos oferentes no inscritos en el Registro de Proveedores.

No acompañar los documentos que hayan sido omitidos al momento de presentar las ofertas y que han sido solicitados mediante foro inverso, impedirá la evaluación de la oferta respectiva, la cual se declarará inadmisibile.

VII. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de la “Propuesta Técnica-Económica”, presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta el día hábil siguiente del cierre de la recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

En esa oportunidad, la Unidad Jurídica de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, efectuará el estudio de la documentación contenida en el sobre Documentos Anexos y/o en su ficha del portal www.chileproveedores.cl y, a más tardar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, remitirá el Informe Jurídico correspondiente, al operador del portal www.mercadopublico.cl.

El SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En el Informe Jurídico mencionado, se dará cuenta de tales errores u omisiones formales, los que deberán subsanarse en el período de evaluación, dentro del plazo que se establezca al efecto.

VIII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

La evaluación de la “Propuesta Técnica” y de la “Propuesta Económica”, será realizada por una “Comisión de Evaluación” que estará integrada por dos Jefes Administrativos de los centros Involucrados o quienes los representen, y un representante de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana, que a continuación se detallan:

TITULARES:

- Nelson Barraza Mora , Jefe Administrativo CREAD Casa Nacional, RUT N° 11.636.789-0
- Marcela Ley Corvalán, Jefa Administrativa CIP CRC San Joaquín, RUT N° 10.322.676-7
- Maria Angélica Reyes, Encargada de Administración Central DRM RUT N°11.848.001-5

REEMPLAZANTES:

- Ema Gallardo López, Encargada de Adquisiciones CSC Santiago, RUT N° 17.004.698-6.
- Juan Astudillo Villalobos, Encargado de Adquisiciones CIP CRC San Joaquín, RUT N° 6.256.762-7.
- Nelson Agurto Pavez, Auxiliar de Mantención Dirección Regional Metropolitana, RUT N° 12.793.539-4

Previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, la Comisión verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Técnicas administrativas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la “Pauta de Evaluación”, **ANEXO Nº 2**. Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrán en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones son las siguientes:

Criterio de Evaluación	
Precio (oferta económica)	45%
Especificaciones Técnicas	20%
Tiempo de Entrega de Productos	30%
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	5%
Total	100%

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la “Pauta de Evaluación”, **ANEXO Nº 2**. Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrán en una tabla, en la que cada uno de los integrantes de la comisión

evaluadora asignará un porcentaje de rango entre 0% y 100%. Los porcentajes otorgados darán el puntaje final.

El oferente seleccionado será el que obtenga el mejor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 1% a 100%. Las ofertas que no alcancen el porcentaje mínimo de 60% no serán adjudicadas.

Mecanismos de resolución de empates:

En caso de empate en el resultado final de la evaluación, se contempla como criterio para resolverlo el siguiente:

- Se preferirá la propuesta que contenga el **menor precio**.
- Si aplicado el criterio precedente persiste la igualdad, se preferirá la propuesta mejor evaluada en **Tiempo de Entrega**.
- Si, aplicados los dos criterios anteriores persiste la igualdad, se preferirá aquella propuesta que contemple el mayor puntaje en **especificaciones técnicas**.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Directora Regional Metropolitana, a más tardar, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas**, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes y adecuadas para el Servicio, quien adjudicará y ordenará la celebración del contrato correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar hasta por dos días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.

De considerarse necesario la Comisión Evaluadora requerirá por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

El SENAME, podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, dentro del plazo fatal de **dos días**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del Portal.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s de **dos días, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través del Portal.**

En estos casos, se contemplará dentro de los criterios de evaluación de las propuestas, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido.

IX. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta será de adjudicación múltiple.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la demás bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución fundada del (la) Director(a) Metropolitano(a) del SENAME, **dentro de los 10 días contados desde la apertura de las ofertas**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página web www.mercadopublico.cl.

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chile compra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a re adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o bien, declarar desierta la licitación.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante correo electrónico dirigido a la funcionaria de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, doña Alejandra Torres Robledo, cuyo correo electrónico es atorres@sename.cl, quien canalizará dicho requerimiento a la respectiva Comisión de Evaluación la cual, a su vez, dispondrá del plazo de dos días hábiles para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que adjudica. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, se procederá a re adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada.

Forma de pago.

SENAME pagará al Contratante dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura o boleta y del acta de recepción conforme del respectivo Centro de Administración Directa o de la Dirección Regional Metropolitana según corresponda. El plazo de entrega de los vales para gas, será aquel que haya ofertado el Contratante.

X. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

XI. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros en atención a que dicha prohibición tiene por finalidad prevenir manifestaciones de conductas colusorias de los intervinientes.

3° Manténgase. Vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del presente proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios tendrán la calidad de sujetos pasivos de Lobby, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730.

4º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl. y en la plataforma Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA JOSÉ MONTERO BARRA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ETK/ATA 

Distribución:

- Unidad Jurídica DRM.
- Unidad de Administración y Finanzas DRM.
- Oficina de Partes DRM.